

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 25.

SUBSISTENCIAS.

Ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura el que periódicamente se remitan las altas y bajas de artículos de primera necesidad que todos los poseedores tienen el deber de entregar en los Ayuntamientos respectivos y por éstos remitir las relaciones á esta Junta de Subsistencias, se encarece á todos los Sres. Alcaldes den cumplimiento á este servicio, como mensualmente venían efectuándolo, á fin de poder cursar dichos datos á la Dirección general de Agricultura que ha de conocer en todo momento la situación de existencias en el territorio nacional, muy especialmente de trigo y harinas.

Al propio tiempo, los Sres. Fabricantes de harina de la provincia remitirán sin falta diariamente á esta Junta de Subsistencias los partes diarios de entradas de trigo y salidas de harinas en sus fábricas.

Los tenedores de trigo y demás especies que hasta la fecha no hayan declarado sus cosechas, lo efectuarán en el plazo de tercero día, entregando en los Ayuntamientos las declaraciones juradas, debiendo los Alcaldes cursarlas inmediatamente á mi Autoridad.

Encarezco á todos el mayor celo y exacto cumplimiento, bien entendido, que á los contraventores les impondré las multas correspondientes.

Palencia 18 de Febrero de 1921.

El Gobernador Presidente.

Eladio Santander.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Distrito forestal de Palencia.

Circular.

De conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901 y en cumplimiento de lo mandado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, tengo que dirigirme á los Ayuntamientos propietarios de montes de utilidad pública en la provincia donde se inserta la presente, llamando en primer lugar su atención acerca de la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, que trata de favorecer sus intereses representados por dichos montes.

Al efecto, espero que respondiendo á las excitaciones de esta disposición, remitirán en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, notas exactas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año

forestal de 1921 á 1922, que dá principio el 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes expresados, para la formación del Plan de aprovechamientos, pueda proponer cuantos tiendan á llenar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservación ó mejora de dichos montes.

Las notas de petición de aprovechamientos forestales, expresarán con claridad si han de someterse á subasta pública ó han de ser utilizados sin sujeción á ella, justificándose en este último caso, según prescribe el artículo 94 del Reglamento mencionado, el derecho ó título de uso reconocido por la Administración, citando la fecha de tal concesión y si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación. Para que el personal facultativo pueda examinar con detenimiento los sitios en que se pretenda cortar árboles ó leñas, conviene que se expresen los nombres con que son conocidos en la localidad y sus límites por los cuatro puntos cardinales.

Respecto al aprovechamiento de pastos, es conveniente también detallar la extensión del disfrute, la clase de ganados y número de cabezas que se desee entren en los montes, distinguiéndose las cabezas de uso propio de las destinadas á granjería.

Tanto por acatamiento debido á las disposiciones mencionadas, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se verifican legalmente, fuente de ingresos ó que llenan necesidades de los pueblos, propietarios de montes á cargo del Ministerio de Fomento, recomiendo á los Alcaldes respectivos, que las Corporaciones que presiden, cumplan todos los ex-

tremos que abraza la presente Circular.

Palencia 17 de Febrero de 1921.—
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

SUBASTAS.

Terminando en 31 de Marzo próximo los efectos de los contratos de subasta y administración celebrados para el suministro de varios artículos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo ejercicio económico de 1921-22; la Diputación, en sesión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, fijar el anuncio previo, por término de diez días, de la subasta de los artículos siguientes: pan único, carne, aceite, bacalao, arroz, garbanzos, alubias, fréjoles, sal, pimiento, vino, huevos, paños, telas, suela, vacueta, carbón vegetal y mineral, pudiendo presentar las reclamaciones que se juzguen procedentes, á cuyo fin queda de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación.

Palencia 15 de Febrero de 1921.—
El Presidente, César Gusano.—
El Jefe de la Secretaría, Mariano del Mazo.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1920, 1919 y 1918, están sujetos á revisión, expresándose las causas de la excepción y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar.
				1920	1919	1918	
4	Pedro Zarzuelo Ochoa.	Ampudia.	Padre sexagenario con hermano impedido.	1	>	>	3
7	Lucio Gutiérrez González.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
11	Antonio Villanueva Blanco.	Idem.	Padre impedido, clase 1.ª	1	>	>	3
12	Maximiliano Aguado Tovar.	Idem.	Corto y perímetro.	1	>	>	3
6	Bonifacio Alejandro Barreda.	Idem.	Padre impedido en 1920.	>	1	>	2
8	Angel Manganes León.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Eutiquio García Milán.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
2	Gregorio Sánchez García.	Antilla del Pino.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Salvador Martín Garrido.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Mariano Bolde Andrés.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	>	1	>	2
1	Julian Madrigal Diez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Jesús Daza Hijarrubia.	Baños de Cerrato.	Idem.	1	>	>	3
2	Virgilio Nieto Fuerte.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
5	Timoteo Sanz Espina.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	>	1	>	2
7	Cipriano Revilla Juárez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
1	Abilio Sangrador Rodríguez.	Becerril de Campos.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Claudio Delgado Doyague.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
6	Manuel de la Huerta Pedraza.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
7	Eugenio Torío Jato.	Idem.	Inútil 198, 2.º, 4.ª	1	>	>	3
10	Agustín Crespo de la Calva.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
11	Julio de la Calva González.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
14	Francisco Diez Jato.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
15	Cayetano Valenciano Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
4	Gregorio Malanda García.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
12	José de los Bueis de la Peña.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
16	Ambrosio Alonso Gallego	Idem.	Corto.	>	1	>	2
18	Eugenio Torres Recio.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
11	Aurelio Jato Retuerto.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
13	Pablo Lobete Crespo.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
14	Antonio Morrondo Rebollo.	Idem.	Inútil 240, 6.º, 5.º	>	>	1	1
20	Eusebio Morrondo Torres.	Idem.	Inútil perímetro.	>	>	1	1
23	Esteban Retuerto Jato.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
24	Natalio Valiente Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
5	Vicente Nieto Blanco.	Dueñas.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
13	Eugenio González de la Peña.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
14	Juan Dueñas Cós.	Idem.	Inútil perímetro.	1	>	>	3
15	Julio García García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
16	Lucio Tovar Gris.	Idem.	Inútil perímetro.	1	>	>	3
29	Gabriel García Antolín.	Idem.	Inútil 198, 2.º, 4.ª	1	>	>	3
35	Cesáreo Pérez Bravo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
36	Gregorio Barrasa Nieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
40	Antonio Carpintero González.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
42	Juan García García.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
4	Julio Caballero García.	Idem.	Padre impedido en 1920.	>	1	>	2
8	Clemente Delgado Gallego.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
10	Luis F. Cuadros Salas.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	>	1	>	2
14	Santiago Merino Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
16	Lucio Diez de Vela.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
17	Pedro Masa García.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
31	Mariano Blanco Solís.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Victoriano Chacón Calleja.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Eugenio González Blanco.	Idem.	Padre impedido en 1920.	>	>	1	1
8	Saturnino Rojo Sanz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
13	Félix López Sierra.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
31	Gregorio Izquierdo Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
35	Feliciano García Fernández.	Idem.	Corto é inútil, 244, 7.º, 5.º	>	>	1	1
36	Alberto Sedano Villa.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
40	Wenceslao López Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
5	Tomás Arija Fernández.	Fuentes de Valdepero.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Victoriano Cagigal Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Mariano Sancho Frechilla.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Jacobo Pérez García.	Idem.	Inútil perímetro.	>	>	1	1
7	Acisclo Frías Frechilla.	Idem.	Padre sexagenario con hermano impedido.	>	>	1	1
4	Clemente Flores Rubio.	Grijota.	Padre y hermano impedidos.	1	>	>	3
8	Asterio Bernal Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
9	Mariano Gutiérrez Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Epifanio Prieto López.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
7	Basilio Pando Ramos.	Idem.	Inútil 232, 5.º 5.ª	>	1	>	2
11	Vicente García Valerio.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Basilio Aparicio Prieto.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Julian Prieto Andrés.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
10	Fermín López Prieto.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
11	Matías Romero Conde.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Julio Regaliza Malanda.	Husillos.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
1	Santiago García Picado.	Magaz.	Padre sexagenario.	>	1	>	2

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1920	1919	1918	
1	Antimo Santoyo Melgosa.	Magaz.	Padre sexagenario.			1	1
3	Teófilo García García.	Monzón.	Idem.	1			3
1	Emiliano Santamaría Bahillo.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
12	Ramón Gutiérrez Tejedor.	Palencia.	Corto.	1			3
18	Emilio Antolín Expósito.	Idem.	Mantener a la persona que le crió.	1			3
26	Demetrio Carranza Malanda.	Idem.	Padre impedido.	1			3
31	Anselmo Alonso Pelaz.	Idem.	Padre impedido en 1920.	1			3
32	Esteban Cermeño Montoya.	Idem.	Corto.	1			3
51	Pedro Sánchez Tamayo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
60	Edmundo López de la Calva.	Idem.	Idem.	1			3
63	Bautista Tejerina Conde.	Idem.	Hermanas huérfanas.	1			3
66	Domingo Moratinos Ceinos.	Idem.	Corto y perímetro.	1			3
68	Telesforo Alvarez Lorenzana.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
69	Félix Pastor Bayona.	Idem.	Idem.	1			3
73	Francisco Velasco Abarca.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
78	José Morte Pereda.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
81	Eloy de la Piza Bedoya.	Idem.	Alumno en la Academia.	1			3
83	Alejandro Villamediana Dattoli.	Idem.	Corto y perímetro.	1			3
87	Arturo Pedrejón de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
88	Angel Hierro Blanco.	Idem.	Corto.	1			3
97	Mariano de la Gala Barba.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
99	Román García Rivas.	Idem.	Idem.	1			3
101	Felipe Sanz Pascual.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
102	Evaristo Llorente Antolin.	Idem.	Corto.	1			3
104	Miguel Zapatero García.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
105	Mariano González Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
113	Dámaso López Martín.	Idem.	Inútil perímetro y 229, 4.º, 5.º	1			3
121	Antolín Palazuelos Hernández.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º	1			3
134	Vicente Sinde Villamediana.	Idem.	Inútil perímetro y 244, 7.º, 5.º	1			3
139	Enrique Duque Olea.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
143	Francisco Nieto Arnaiz.	Idem.	Alumno en la Academia.	1			3
144	Luis González Hierro.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
151	Zacarías Alcalá Blanco.	Idem.	Padre sexagenario	1			3
162	José López Julian.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
3	Crescenciano Simón Poza.	Idem.	Idem.		1		2
7	Julian Antolin Expósito.	Idem.	Mantener a su padre adoptivo.		1		2
8	Manuel Hedrosa Ciancas.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
9	Enrique Diez Sendino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Angel López González.	Idem.	Idem.		1		2
15	Francisco Navarro Martín.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
22	Antonio Sanz Veas.	Idem.	Alumno en la Academia.		1		2
23	Vicente Rodríguez García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
35	Federico Panojo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
39	Carlos Villaubrales Martínez.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º		1		2
49	Pedro Cabeza García.	Idem.	Madre casada con impedido.		1		2
52	Eusebio Antolin Guzón.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
63	Isaac Merino Medina.	Idem.	Idem.		1		2
72	Cesáreo González Cembrero.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
73	Eliso Domingo Ramos.	Idem.	Corto y Hermano en el Ejército.		1		2
76	Taciano Sahagún García.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
96	Máximo Fernández Cuesta.	Idem.	Corto.		1		2
103	Pablo Ruiz Pérez.	Idem.	Viuda pobre en 1920.		1		2
109	Crescenciano Peinador Villamediana.	Idem.	Padre impedido.		1		2
116	Antonio Caro Polvorosa.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
121	Isidoro Sangrador Carrancio.	Idem.	Idem.		1		2
136	Mariano Salvador García.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
141	Lorenzo Ramírez Jiménez.	Idem.	Alumno en la Academia.		1		2
145	Elias Calvo Grajal.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
156	Jacinto Gómez Gutiérrez.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
159	Alonso Grande Montes.	Idem.	Corto.		1		2
167	Aurelio Fernández Castellanos.	Idem.	Madre pobre con marido ausente.		1		2
176	Miguel Tapia Mateo.	Idem.	Corto.		1		2
192	Luis Merino Cantero.	Idem.	Idem.		1		2
17	Domingo Arroyo Prieto.	Idem.	Padre impedido.			1	1
21	Francisco Nieto Calzada.	Idem.	Viuda pobre con hermano impedido.			1	1
22	Enrique Hermoso Herrero.	Idem.	Inútil 236, 6.º, 5.º			1	1
24	Julio Seco Seco.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.			1	1
25	Indalecio Gómez Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
29	Honorato López Movellán.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
32	Juan Manuel Palmero López.	Idem.	Corto.			1	1
33	Saturnino Rodríguez Lorenzo.	Idem.	Viuda pobre en 1920.			1	1
65	Benito Polanco Alario.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º			1	1
66	Marcelino Pérez Díez.	Idem.	Corto.			1	1
68	José A. López Irureta.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
79	Julian Murcientes Ferradas.	Idem.	Idem.			1	1
100	Santiago Villamediana García.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.			1	1
115	Lorenzo Osorno Martín.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
122	Marcelino Antolin Expósito.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
123	Teodoro Rodríguez García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
129	Ildefonso Luis Delgado.	Idem.	Corto y perímetro.			1	1
156	José de Juana Saiz.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
196	Eleuterio Antolin Expósito.	Idem.	Corto.			1	1
10	Agustín Alonso González.	Idem.	Teniente de Infantería.			1917	1
17	Eduardo Casañé Fernández.	Idem.	Alferez 7.º Comandancia.			1917	1
167	Ramón Montero González.	Idem.	Teniente Regimiento Húsares de Pavía.			1917	1
1	Gerardo Martín Polanco.	Pedraza de Campos.	Padre impedido.		1		1

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1920	1919	1918	
3	Eustaquio Nieto Maestro.	Pedraza de Campós.	Viuda pobre.		1		2
5	Ramón Polanco Asenjo.	Idem.	Corto y hermanos huérfanos.			1	1
1	Andrés Antolín Matía.	Perales.	Corto.	1			3
3	Pedro García Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
2	Antonio Antolín Matía.	Idem.	Corto.			1	1
3	Pedro Román González.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Lucilo Payo Abril.	Revilla de Campos.	Inútil perímetro y 229, 4.º 5.º		1		2
2	Celestino Merino Carrasco.	Santa Cecilia del Alcor.	Corto.	1			3
3	Isidro Merino Villamediana.	Idem.	Inútil 244, 7.º 5.º	1			3
2	Eutiquiano Merino Villamediana.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Quirino Abril Aguado.	Torremormojón.	Inútil 229, 4.º 5.º	1			3
6	Anastasio Ibáñez de Castro.	Idem.	Inútil perímetro y viuda pobre.		1		2
1	Anastasio Peinador Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Partenio Gijón Gijón.	Valoria del Alcor.	Corto y viuda pobre.	1			3
1	Eulalio Sánchez Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario-en 1919.			1	1
2	Alberto de Diego León.	Idem.	Padre impedido.			1	1
3	Fabián Navas Rebollar.	Villalobón.	Padre sexagenario.		1		2
3	Damián Torío Ortega.	Villamartín de Campos.	Corto.		1		2
10	Sotero del Barrio Nozal.	Villamuriel.	Padre sexagenario.	1			3
11	Máximo Rey Pajares.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
14	Anastasio Marín Inclán.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
15	Macario Meneses Cartón.	Idem.	Corto.	1			3
7	José González Calzada.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
8	Daniel Retortillo García.	Idem.	Corto.			1	1
1	Victorino Murrondo Moro.	Villaumbrales.	Padre impedido.	1			3
10	José María Urraca Valle.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
11	Germán Prieto Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
1	Anselmo Martín Abril.	Idem.	Idem.		1		2
4	Asterio Carrancio Gatón.	Idem.	Padre impedido.		1		2
5	Guillermo Retortillo Payo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
6	Antonio Moro Icojal.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2

Palencia 7 de Febrero de 1921.—El Presidente, César Gusano —El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

María Luisa Alvarez Fernández, de dieciocho años, soltera, sirvienta, natural de Ponferrada, hija de Manuel y de Manuela, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal municipal de esta Ciudad el día veintiocho del actual y hora de las doce con objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia 16 de Febrero de 1921.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

Espinosa de Cerrato.

Don Vicente de la Fuente Alonso, Juez municipal de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que el día doce del mes de Marzo próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en este término municipal:

1.ª Una tierra al pago de Valdaruero, de cabida de dieciocho áreas; linda por Norte otra de Quirico Alvarez Arnáiz, Sur y Este terreno concejil y Oeste tierra de Segundo Palomo Pascual; valorada en ochenta pesetas.

2.ª Otra tierra en Valdesalce, de igual cabida que la anterior; que linda al Norte, Sur tierra de Ignacio Cabañas, Este senda y Oeste tierra de Pedro Pascual; tasada en treinta pesetas.

3.ª Otra tierra al Camino de Ronyuela, de la misma cabida que las anteriores; que linda por Norte la de Santiago Alvaro, Sur camino, Este

terreno concejil y Oeste la de Tomás Pérez; tasada en setenta pesetas.

4.ª Otra tierra cañamar, á la Fuente el Tobar, de cabida de cuatro áreas; linda al Norte y Este arroyos, Sur la de Manuel Pascual y Oeste de José Arnáiz Palomo; tasa-la en noventa pesetas.

5.ª Otra tierra en Valdesalce, de doce áreas; linda al Norte la de Santos Arnáiz, Sur y Oeste camino de Villafruela y Este la de Trifón Pascual Alvaro; valorada en sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra en Valles del Pozo, de igual cabida; linda Norte la de Braulio Pascual, Sur de Maximino Pascual, Este de Saturnino Alonso y Oeste cañada; tasada en ochenta pesetas.

7.ª Otra tierra cañamar, al Berral, de seis áreas de cabida; linda al Norte la de Félix Pascual, Sur de Aurelio Pascual, Este de Toribio Pascual y Oeste río; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra tierra en Valdesalce, de doce áreas de cabida; linda al Norte la de Alberto Alonso, Sur de Juan Alonso, Este término de Villafruela y Oeste la de Juan Cejudo; tasada en cien pesetas.

9.ª Mitad de un plantel de viña al término de los Quemados, á buen partir con Herminio Alvaro Pérez, de treinta y seis áreas de cabida; linda al Norte tierra de Carlos Alvaro, Sur de Francisco y Maximino Pascual, Este de Alberto Alonso y Oeste de Quirico Alvaro; tasado en ochenta pesetas.

Cayas fincas han sido embargadas á Godofreda Alvaro Arnáiz, de esta vecindad, en los autos ejecutivos de juicio verbal civil que contra la misma insta Don Pablo Alvaro Pascual, de la misma vecindad, sobre reclamación de pesetas.

Para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente los licitadores una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas y que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose además que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y no existiendo títulos de propiedad de las fincas descritas á favor de la ejecutada Godofreda Alvaro Arnáiz, se suplirán á costa de ésta, según así lo tiene solicitado el ejecutante.

Dado en Espinosa de Cerrato á diecisiete de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Vicente de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Angel de la Cruz.

Ayuntamientos

Palenzuela.

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza vacante de Farmacéutico titular de esta villa, anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia del día 3 de Diciembre del año último, se abre nuevo concurso á mencionada plaza por término de treinta días, la cual se halla dotada con 550 pesetas anuales en concepto de residencia, prestaciones de servicios sanitarios y suministro de medicamentos á familias pobres, á fin de que los que encontrándose en condiciones legales para desempeñarla presenten en referido plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio.

Palenzuela 14 de Febrero de 1921. El Alcalde, Florencio Pérez.

Fuentes de Nava.

Don Eliseo Pajares Monje, Alcalde constitucional de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del 4.º trimestre del reparto de utilidades comprendido á los terratenientes en este término municipal, correspondiente al año económico de 1920 al 1921, tendrá lugar los días 15 al 28 del presente mes de Febrero y hora de las diez á las trece en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, por que de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Fuentes de Nava 15 de Febrero de 1921.—Eliseo Pajares.

Torre de los Molinos.

Fijadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mencionado organismo por el plazo de quince días, con el fin de que cualquiera de los vecinos puedan examinarlas, y en caso necesario formular por escrito, contra ellas, las observaciones que consideren pertinentes.

Torre de los Molinos 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Benigno Lomas.